



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ**

Calle 12 C No. 7 – 36, piso 17, Edificio Nemqueteba.

Teléfono 282 42 10. Email: [flia25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Proceso: ACCIÓN DE TUTELA  
Accionante: FLORESMIRO SUAREZ LEON  
Accionado: ACCION SOCIAL- HOY DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL (DPS), UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS - UARIV  
Radicado: 11 001 31 10 025 2020 00235 00

**Bogotá D.C., veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020)**

Atendiendo la solicitud remitida por el parte accionante señor **FLORESMIRO SUAREZ LEON**, con fecha, 22 de julio de 2020, en la que solicita la cancelación de la demanda constitucional contra el accionado UNIDAD DE ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS, con el objetivo de que no haya actuación procesal en el proceso de la referencia y se le conceda el retiro de la demanda radicada el día 16 de Julio de 2020 se dispone:

- 1.- Dada su procedencia admítase el desistimiento de las pretensiones de la acción de tutela.
- 2.- Ahora como quiera que la solicitud fue presentada de forma virtual, no hay lugar a la devolución de los anexos, ni autorización del retiro de la demanda.
- 3.- Comuníquesele la decisión a la parte accionante y entidad accionada.

En lo que respecta a la contestación de la tutela por la entidad accionada **UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS – UARIV**, la misma debe estarse a lo dispuesto en este mismo auto.

**CUMPLASE,**

  
**JAVIER ROSANDO LOZANO CASTRO**  
JUEZ